



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

**OTORGA SUBSIDIO ECONOMICO  
AL SEÑOR JUAN ÑANCUVILU  
VELASQUEZ**

**DECRETO EXENTO N°**

**RECOLETA,**

9 731  
24 FEB 2014

**VISTOS**

1. La solicitud de ayuda económica en beneficio del señor Juan Ñancuvilu Velásquez.
2. El Informe Social de la profesional de este Municipio, Señorita Natalia Sangmeister Martinez, que expone la necesidad manifiesta del señor Juan Ñancuvilu Velásquez y para quien se otorga ayuda económica para financiar cirugía oftalmológica.
3. El Decreto Exento N°792 (06.02.14) que designa secretario municipal subrogante el Señor Juan Carlos Zapata Vergara, Director de Asesoría Jurídica.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre de 2013 que delega facultades que indica en el Administrador Municipal para firma por orden del Alcalde. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha establezco el siguiente Decreto.

**DECRETO**

1. OTÓRGUESE Subsidio Económico por el monto de \$392.700 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos). Al señor Juan Ñancuvilu Velásquez, Cédula Nacional N° 12.854.903-k, domiciliado en Manuel J Ortiz # 4140, Comuna de Recoleta.
2. EXTIENDASE cheque a nombre del Señor Juan Ñancuvilu Velásquez, Cédula Nacional N° 12.854.903-k, la suma de \$392.700 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos).
3. IMPÚTESE el gasto al centro de costo 04.06.73.01. al ítem N° 215.24.01.007.004 "Subsidios Económicos" del Presupuesto Municipal Vigente.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y HECHO ARCHÍVESE



**JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ETP/JZV/JPA/CPG



Santiago, 05 de Febrero 2014.

### INFORME SOCIAL

La Trabajadora Social que suscribe, tiene a bien informar sobre la situación socioeconómica y de Estado de Salud del señor Juan Alexis Ñancuvilú Velásquez.

#### **I.- INDIVIDUALIZACION**

**Nombre** : Juan Alexis Ñancuvilú Velásquez.  
**Cédula de Identidad** : 12.854.903-k  
**Fecha de Nacimiento** : 05/10/1975  
**Edad** : 37 años.  
**Actividad** : Trabajador.  
**Sistema de Salud** : FONASA B.  
**Domicilio** : Manuel J Ortiz N° 4140  
**Comuna** : Recoleta.  
**Teléfono** : 91792011  
**Referencia** : Informe Social para evaluación de entrega de subsidio económico para costear operación.

#### **II. GRUPO FAMILIAR.**

Sin grupo familiar aparentemente.

#### **II.- SALUD**

Respecto a los antecedentes de salud de individualizado, fue evaluado por la Fundación Oftalmológica Los Andes para intervención quirúrgica, dado que posee alta miopía en ambos ojos y no puede hacer su vida de forma normal.

### III.- VIVIENDA

En cuanto a la condición de vivienda de referido habita casa en regular estado de conservación en calidad de propietario. Cuenta con dos dormitorios, living comedor, cocina y baño.

Con relación a los servicios básicos posee agua, luz, alcantarillado y enseres necesarios para la realización de las tareas del hogar.

### IV.- INGRESOS

El ingreso mensual de referido consta de \$222.238, dinero que es obtenido producto al trabajo como bodeguero en la fundación Cristo Vive.

Cabe mencionar que este ingreso es utilizado para costear los gastos básicos del hogar.

#### Gastos del Grupo Familiar

Alimentación	: \$70.000
Útiles de Aseo	: \$ 10.000
Arriendo	: \$ 0
Dividendo	: \$ 0
Luz	: \$ 12.500
Agua	: \$ 16.400
Gas	: \$ 12.800
Telefonía e Internet	: \$ 41.250
Movilización	: \$ 8.000
Educación	: \$ 0
Créditos de Consumo	: \$ 0
Varios (medicamentos, vestuario, etc.)	: \$ 0

---

**Total** : **\$ 170.950**

### V.- SITUACION ACTUAL

En la actualidad referido vive solo, habita casa en regular estado de conservación en calidad de propietario. Se desempeña como bodeguero en el consultorio Cristo Vive.

En el mes de diciembre del 2013 referido acude a la Fundación Oftalmología Los Andes los cuales entregan diagnóstico de Miopía en ambos ojos y que la operación tiene un valor de \$392.700 por cada ojo.

Es por esto, que individualizado acude al municipio a solicitar ayuda económica, dado que no cuenta con los recursos económicos para costear este tipo de cirugía.

## VI. OPINIÓN PROFESIONAL

Los antecedentes expuestos, dan cuenta de la compleja situación socioeconómica de referido. Es por ello que se considera necesario otorgar subsidio económico equivalente a la suma de \$392.700.- Para costear cirugía oftalmológica.

Es cuanto puedo informar.



**NATALIA SANGMEISTER MARTINEZ**  
**TRABAJADORA SOCIAL - LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**